

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 2 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Conde de Limpas y Sauquillo.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sebrina Codesido y D. Justo Gavaldé, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1910

Alcalá de Henares.

- 3, Marcelino Manuel Montero Pérez, pendiente.
- 6, Felipe Martín Ramírez Game, inútil, excluido temporalmente.
- 19, Tomás Nicaner Quer Frutos, útil condicional.
- 24, Pedro Sanz Redondo, pendiente de talla y reconocimiento.
- 25, Felix Juan Merce González, pendiente.
- 30, Juan Antonio Ramírez Domingo, reclámese certificado de existencia al batallón cazadores de Rens, por ser primer teniente.
- 31, Fernando López Cantos, talla 1'445, excluido temporalmente.
- 33, Angel Beville Movellan, reclámese certificado á la academia de administración militar.
- 37, Mariano de Pedro Balseira, talla

1'445, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.

29, Andrés Rejo Rabeso, soldado por haber resultado útil.

42, Alejandro Briegas Redondo, inútil, excluido temporalmente.

44, Pedro Rebello Expósito, reclámese certificación de existencia á la cárcel de Alcalá.

46, Juan Lobo Ruiz, pendiente.

47, Esteban Sánchez Corona, idem.

50, Felix Mariano Aceitero Chacón, soldado por haber obtenido la talla de 1'547 m.

51, Salvador García Verdugo Archilla, talla 1'536, excluido temporalmente.

54, Severiano de los Dolores, Julio, Victor, Tenón, Anastasio Navarro Manzanares, reclámese certificación al regimiento Húsares de la Princesa.

56, Pablo Victoriano Iglesias Gascón, útil condicional.

57, Dámaso Alejandro Heras Alcalde, talla 1'531; excluido temporalmente.

58, Indalecio Vicente Hernández Sánchez, idem 1'530; id. id. pendiente de justificar la excepción.

61, Isidro Fernández Macías, pendiente.

66, Nicasio perdigón Gómez, id.

71, Ildefonso Bemas Martínez, id.

72, Miguel Rafael Melgares Espinós, reclámese certificación de existencia al batallón de Cazadores de Barbastro.

Algete

1, Juan Pablo Martín López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

3, Avelino Oserio Corder, idem id. id.

4, Eugenio Gerde Herranz, idem id. id.

5, Miguel de la Vega Ortiz, pendiente de reconocimiento.

6, Leocadio López Herranz, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Juan López Simón, soldado por haber resultado útil.

Ajalvir

2, Cipriano Hebrere Pérez, soldado condicional, comprendido en el caso décimo del art. 88.

3, Román Mendez Barragán, talla 1'537, excluido temporalmente.

8, Mariano González Orche, reclámese certificado de encontrarse sufriendo condena en el castillo de Figueras.

12, Estanislao Malo Acero, soldado

condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Ambeto

1, Juan Gómez Martínez, talla 1'528; excluido temporalmente.

2, Raimundo Sabroso Sánchez, idem 1'509; id. id.

6, Cruz Sabroso Fernández, soldado por haber resultado útil.

Barajas

2, Victor Calvo Llorente, talla 1'541; excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

7, Enrique Romero García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

8, José María Mena Badillo, id. id. primero id.

9, Inocente Gómez Gambas, soldado por haber resultado útil.

Camarma

3, Tomás Mendieta García, útil condicional.

4, Florentino Gale Horche Coronado, soldado por haber resultado útil.

Campo Real

1, Andrés Cebrián Paredes, talla 1'470; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

2, Emilie Redondo Benito, soldado por haber resultado el padre spte para el trabajo.

3, Pedro Jacinto de la Torre García, talla 1'504; excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

5, Pedro José Alonso Estévez, pendiente de reconocimiento y talla.

6, Antonio Camporredondo Paredes, soldado por haber desistido en este acto de la protesta, sobre el reconocimiento.

Canillas

1, Antolín Vimes Fernández, talla 1'540; excluido temporalmente.

2, Jesús García Altares, id. 1'535; idem idem.

9, Fermín Merino Ruiz, id. 1'543; idem idem.

12, Pedro José Morales Tebar, se devuelve el expediente para su ampliación.

14, Francisco Martínez Gómez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

18, Florencio García Altares, talla 1'540, idem temporalmente.

20, Ildefonso Ambite Castillo, se de-

vuelve el expediente para su ampliación.
22, Juan Manuel Pérez Gombas, idem idem id.

24, Antonio Burgos Gutiérrez, reclámese certificado de existencia de su hermano Blas al Manicomio de Ciempozuelos.

26, Francisco Perellón Fernández, se devuelve el expediente para su ampliación.

29, Valentín Alonso Iturbe, idem id. idem.

Canillejas

4, Rafael Lage Pereira, talla 1'544, excluido temporalmente.

6, Juan Tomás Rubio Vicente, reclámese certificación de existencia al regimiento infantería Wad Rás.

Cobaña

1, Mariano González González, idem idem id. de su hermano Vicente, que sirve en el batallón Cazadores de Madrid.

5, Andrés Chubiel Herrero, se devuelve el expediente para su ampliación.

Corpa

5, Balbino Serrano García, idem id. id.

6, Francisco Barranco Lozano, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Felix Elipa Heredero, talla 1'544, excluido temporalmente.

Deganze

4, Fermín Serrano García, inútil, idem idem id.

5, Francisco Lozano Soria, idem id. totalmente, con arreglo al caso segundo del art. 80.

Fuente el Saz

1, Román Alcobendas González, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Marcelino Muñe Gonzalez, inútil, excluido totalmente, con arreglo al caso segundo del art. 80.

4, Vicente Alcobendas Gurgos, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Mariano Perdiz González, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

Fresno de Torote

2, Amelio Sanz Pérez, id. id. temporalmente.

Loeches

3, Aureliano Vicente Vega, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo;

se devuelve el expediente para su ampliación.

Meco

2, Justo Puerta Priego, talla 1'516; excluido temporalmente.

3, Julio Taravillo Saez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Trinitario Sánchez Calleja, reconoce el padre resultó impedido para el trabajo, se devuelve el expediente para su ampliación.

7, Pedro Sanz Guilén, reolámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Wad-Rás.

9, Matías Padrino Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Mejerada del Campo

2, Mariano González Sánchez, id. id. id.

4, Julián Villalba Bartolomé, pendiente de clasificación.

Nuevo Baztán

2, José Torrijos Gallego, talla 1'531; excluido temporalmente; reconocido resultó útil condicional.

3, Antonio Brihuega González, soldado por haber resultado útil.

4, Gabriel Gómez Gil, id. id. idem.

Olmeda de la Cebella

1, Eulogio García Meratilla, pendiente de reconocimiento y talla.

4, Lucio Román Lahera, talla 1'530; excluido temporalmente.

Orusco

1, Leoncio Villalvilla Zurita, soldado por haber resultado útil.

2, Mariano Clemente Jiménez Arroyo, se ordena al Ayuntamiento proceda a la formación del oportuno expediente de excepción.

3, Pedro Rebello Rebelo, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Luis Colmenar Moreno, id. idem primero idem.

5, Escolástico Moreno Rivas, id. idem primero idem.

6, Cayo Jerga Rivas Redondo, talla 1'530; excluido temporalmente.

Paraouelles de Jarama

3, Pablo Muñoz San Benito, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80.

5, Mariano Ruiz de Miguel, excluido por fallecimiento.

Pozuelo del Rey

2, Dionisio Gismero Cuenca, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Fermín del Olmo Peñas, soldado por haber desistido de la protesta que tenía formulada sobre el reconocimiento.

5, Juan Fermín González Pérez, pendiente del reconocimiento médico del padre.

6, Félix del Olmo Sanz, soldado por haber desistido de la protesta que tenía formulada sobre el reconocimiento.

Pezuela de las Torres

1, Julián Sánchez Garvía, útil condicional.

2, Mariano Calvete Castillo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

3, Aurilio Espastosa Carrasco, útil condicional.

San Fernando

3, Juan González Aguado, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Federico Tarni González, soldado por haber resultado útil.

Santos de la Humosa

3, Saturnino Fernández Barbado, inútil, excluido temporalmente.

4, Bernardo Torres Meco, id. idem totalmente con arreglo al caso primero del art. 80.

8, Simón Narciso Hernández Sanabria, se devuelve el expediente para su ampliación.

12, Emiliano Roma Plaza, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Buenavista

32, José Gutiérrez Cercuera, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar a la Comisión mixta de Seria la revisión de talla del mozo Pascual Núñez Lasheras, núm. 89 de Vallecas para el actual reemplazo; a la de Barcelona el reconocimiento y talla del mozo Francisco Ortega Bartolomé, núm. 347 del Congreso para el reemplazo del corriente año, y a la de Tarragona el reconocimiento de Jesús González del Río número 99 de la Latina para el reemplazo de 1909.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres, hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir, en los casos procedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

Sesión de 4 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Leiva y Caballero.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sebrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la notario.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo; obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Terrején de Ardez

2, José Fulgencio Guillén García, inútil, excluido temporalmente.

6, Regine Adán Sánchez, conocido por Mariano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Torres

2, Guillermo Vacas Palomino, idem id. primero id.

3, Martín Villalba Juara, inútil, excluido temporalmente; Desechada la alegación.

Vallecas

4, Antonio Amorós Sánchez, reolámese certificado de existencia del hermano Francisco al regimiento infantería de Africa.

7, Félix Cayetano Rodríguez Ballano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

8, Antonio Martínez Muñoz, reolámese certificado de existencia a la Prisión celular.

9, José García Martín, talla 1'523, excluido temporalmente.

10, Macario Martínez Fernández, útil

12, José Montesa Ferrar, talla 1'511, inútil, excluido temporalmente.

13, Pantaleón Maeso Maeso, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

14, Julio Marcote Bermejo, idem idem idem.

16, Wenceslao Pío García León, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

21, Amadeo Anselmo Videgorri Cantúa, inútil, excluido temporalmente.

34, José Ibáñez Rodríguez Álvarez, talla 1'466, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

26, Juan Galán Cereadillo, idem 1'481 id. id.

28, Antonio Hernández León, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

30, Victoriano Ramón Lozano Jiménez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87

31, Inocente Tonico Atance de las Heras, útil condicional.

32, Cesáreo López Gil, talla 1'536; excluido temporalmente.

33, Teribio Martínez Jiménez, útil condicional.

35, Félix Cebes Arroyo, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

36, Salvador Martínez Moreno, inútil; excluido temporalmente.

37, Félix Lozano Antoran, id; id. totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80. Justificó la excepción alegada.

38, Arcadio Jiménez Ragel, talla 1'530, excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.

40, Antonio Calvo Jismero, útil condicional.

41, Julián Moreno Recio, idem id.

42, Genaro Martín Oliva, talla 1'518; excluido temporalmente.

43, Juan Laureano Hernández Pulgarón, inútil; idem id.

49, Julián Ortiz de Lanzagosta Vega, pendiente de reconocimiento.

55, Augusto Martínez Parde Alamo, se devuelve el expediente para su ampliación.

56, Guillermo José del Campo Alcega útil condicional.

62, Eduardo Fraile Gutiérrez, talla 1'503; excluido temporalmente.

63, Angel Sánchez Gestanza, pendiente de reconocimiento.

64, Gervasio Márquez Sáez, soldado condicional, comprendido en el caso noveno del art. 87.

67, Juan José Albertos Martín, soldado por haber resultado útil.

68, Joaquín Forcada López, pendiente.

69, Cipriano Sardá Escalona, talla 1'478, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.

70, Cesáreo Juan Alonso Caballero, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

71, José Moreno López, se devuelve el expediente para su ampliación.

72, Felipe, Santiago, Gregorio Luna Romero, pendiente de reconocimiento.

77, Benito Moreno M. Olere, soldado

condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

85, Mariano Carrión García, reolámese certificación de existencia al batallón cazadores de las Navas, donde sirve como sargento.

86, Francisco Rodríguez Rojo, talla 1'375, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80.

88, Nicanor Barroso Díaz, id. 1'537, idem temporalmente.

91, Aniceto Toribio Rodríguez Pascual, soldado por haber resultado útil.

94, Fernando López Alvaro, talla 1'502 excluido temporalmente.

97, Mateo Alvarez de la Cruz, útil condicional.

98, José Peinado Sanz, pendiente de talla.

101, Victor Martínez Huelamo, talla 1'533, excluido temporalmente.

104, José López Bravo, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

111, Felipe Araque Ortega, talla 1'523, excluido temporalmente.

112, Anselmo Domingo Repullés, inútil, excluido temporalmente. Pendiente de talla.

121, Bienvenido Rojo Miguel, inútil; excluido temporalmente.

122, Gabriel Romeral Sánchez, reolámese certificación de existencia a la Prisión Celular.

126, Manuel Fernández García, idem idem id.

140, Agustín Toribio Sánchez, talla 1'541; excluido temporalmente.

142, Luis Asensio Hernández, pendiente de talla.

Valdeavero

2, Fernando Gómez Sanz, talla 1'533 excluido temporalmente.

3, Alfonso Ramón Herranz, talla 1'455; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80.

4, Balbino Víctor Madrid Alcántara, reolámese certificado de existencia a la primera Comandancia de Administración militar.

5, Angel Domínguez Merchón, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

6, Celedonio de la Riva Ortega, talla 1'530; excluido temporalmente.

7, Pablo López García, útil condicional.

Valdetorres

1, Estanislao de la Serna Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Dionisio Losada de Diego, talla 1'541; excluido temporalmente.

Valdilecha

3, Benigno Raboso Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.

6, Pedro Cediel Morata, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Eugenio Cano Brea, reconocido el padre resultó impedido; se devuelve el expediente para su ampliación.

10, Pascual García Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

13, Pedro Ruiz García, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

Valdilecha

16, Próspero Martínez Cortés, inútil, excluido temporalmente.

17, Ginés Quiterie Carrasco Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Valverde

- 1, Fulgencio Machicado de la Fuente, talla 1'519; excluido temporalmente.
- 3, Eleuterio Nemesio Gómez Machicado útil condicional.
- 4, Basilio Puebla Gómez, soldado por haber resultado útil.
- 5, Tomás Herreres Díaz, talla 1'490; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

Vioálvaro

- 1, Cealile Agustín Manzana, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 5, Demetrio Lorenzo López Vázquez, idem id. id.
- 10, Valentín Damián Garofa, pendiente del reconocimiento médico del padre.
- 12, José Garofa Martín, útil condicional.
- 16, Eugenio Llanes Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 18, Leonardo José Dorrego Rodríguez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.
- 19, Daniel del Ceso San Antonio, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Villalbilla

- 1, Emiliano Hueros Hita, talla 1'502; excluido temporalmente.
- 3, Timoteo Hita Serrano, soldado por haber resultado útil.
- 4, Gabine Ramos Hernández, útil condicional.
- 5, Celestino Ayala Doñoro, talla 1'467; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 7, Régulo Yebra Ambite, inútil, idem temporalmente.
- 8, Claudio Hita Ramos, talla 1'527; idem id.

Villar del Olmo

- 2, Mariano Vázquez Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 3, Emilio Lucas Menjas útil condicional.

Velilla de San Antonio

- 1, Miguel Manglano Díaz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 4, Juan Fernández Fernández, idem idem idem.
- 5, Domingo Juan Garofa Franco, soldado por haber resultado útil.
- 8, Leonardo Ayuso Campuzano, talla 1'540; excluido temporalmente.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir, en los casos precedentes, ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece,

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

Sesión de 5 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Leiva y Caballero.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1910

Alcorcón

- 1, Eugenio Rodríguez Montero, soldado por haber resultado útil.
- 2, Miguel Martín Burgos, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 3, Martín Martín Magdalena, reclámese certificación de existencia en filas del hermano Pedro al regimiento Infantería de León.
- 4, Anacleto Cayuela de Pablo, talla 1'509, excluido temporalmente.

Bátras

- 1, Teófilo Germán Sánchez Herrera, inútil, excluido temporalmente.

Carabanchel Alto

- 1, Dionisio Zefio Urosa, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 2, Saturnino Rodríguez Garofa, talla 1'542, excluido temporalmente.
- 3, Tiburcio Ramos Zefio, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.
- 4, Doroteo Fernández, útil condicional.
- 9, Canuto Franco Lorenzo, talla 1'523, excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 10, Nicolás Rodríguez Montero, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- 11, Carlos Baeza de Castro, soldado por haber resultado útil.

- 15, Gregorio Claudio Sacristán, talla 1'519, excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

Carabanchel Bajo

- 3, José Seto Villalmarzo, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 4, Ezequiel Ruiz Gálvez, útil condicional.
- 10, Joaquín Arroyo Lago, reconocido al padre, impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 11, Gregorio Niño Montero, pendiente de talla y expediente.
- 15, Leopoldo Garofa Vilela, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 16, Pablo Certés Folguera, id. id. id.
- 18, Gregorio Meratines Vales, idem id. id.
- 19, Cayetano Cirizco Fierres Garofa, soldado por haber resultado útil.
- 21, Laureano de Medie Herrero, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 22, Eusebio Martínez Blasco, soldado por haber resultado útil.
- 24, Hilario Segoviano Fernández, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.
- 25, Francisco Romero Cambra, idem id. id.
- 28, César Jiménez Parades, inútil; excluido temporalmente.
- 31, Jesús Castellanos Miguel, id. id. id.
- 34, Benito Fernández Delgado, reclámese certificación de existencia en filas al Regto. Infa. de Wad Rás.
- 36, Luis Rodríguez Carrillo, soldado por haber resultado su hermano apto para el trabajo.

39, José Díaz Ruiz, reclámese certificado de existencia a la prisión celular.

40, Manuel Braña Navia, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

41, Guillermo Ramírez Hoyos, inútil; excluido temporalmente.

44, Julián Velasco Gómez, pendiente.

48, Manuel Lillo Sarria, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.

Ciempozuelos

7, Emilio Reyes Arquellada, reclámese certificado al prior de los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios.

10, Tomás Fernández Alber, inútil; excluido temporalmente.

18, Pedro Riquelme Arenas, pendiente del reconocimiento médico del padre.

27, Fulgencio Casela, reclámese certificado de existencia al prior de los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios.

Fuenlabrada

3, Benigno Montero Aguado, se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Tomás Gamba Castrejón, talla 1'508; excluido temporalmente.

10, Eugenio Montero del Peso, útil condicional.

11, Gregorio Eladio San Martín Navarro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

14, Ventura Pérez Aguado, pendiente de reconocimiento y talla.

18, Eusebio Segundo Herrero Aguado, pendiente de reconocimiento.

19, Martín Escolar González, soldado por haber resultado útil.

Gatafe

1, Hermenegildo Martín Huets, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

5, Julián Guillermo Díaz Campos idem idem id.

6, Julián Merino León, reconocido útil desistió de la alegación, soldado.

12, Federico Melero Guisler, útil condicional.

18, Antonio Eladio Butragueño Lezano, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

19, Domingo Jordán Montero, talla 1'508, excluido temporalmente.

24, Lino Villena Menéndez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

31, Mariano Merino Torrejón, talla 1'520, excluido temporalmente.

Griñón

1, Eugenio Fernández Garofa, soldado por haber resultado útil.

5, Fructuoso Delgado Díaz, talla 1'484, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

Humanes

1, Paulino Caballero Alonso, inútil; id. temporalmente.

Leganés

2, Ernesto Crespo Mingo, talla 1'530; excluido temporalmente.

3, Pedro Montero Mareto, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Víctor Díaz Benítez, útil condicional.
- 12, Cándido Simón Rodríguez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 14, Alejo Castellanos Mareto, talla 1'541, excluido temporalmente.

Móstoles

9, Antero Plácido Merano Encinas,

soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

12, Isidoro Hernández Frutos, idem idem id.

14, Celestino Julio López Martín, idem idem id.

15, Emilio Castañares Rodríguez, reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería Garellano.

16, Agustín del Cerro Manzana, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Parla

8, Miguel López Losada, pendiente de clasificación

5, Valentín Franco Lázaro, talla 1'530; excluido temporalmente.

6, Esteban Ajenje Hurtado, inútil, idem id.

Pinto

1, Carlos González del Campo Ceballos, pendiente,

3, Andrés González Franco, inútil, excluido temporalmente.

6, Víctor Arteaga Sainero, reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Ignacio al regimiento artillería de Sitie.

9, Victoriano Mareto Claramunt, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

11, José Cubas Martín, útil condicional.

16, Valentín Derratrie Casado Garofa, id. idem.

17, Pelayo Emilio Infante Baquero, reconocido el padre impedido, se devuelve el expediente para su ampliación.

18, Juan de la Cruz Lozano y Lozano, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

20, Manuel Aguado Pérez, id. id. 3.º idem.

21, Tomás Eladio Lezandr Sal, pendiente.

22, Antonio Jordán Batres, talla 1'524, excluido temporalmente.

23, Mateo Tomás Lebrón Díaz, idem 1'496, id. totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

24, Mateo Rose del Reino Ramírez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

27, Tomás Eladio Alberto Pérez Escrivano, útil condicional.

29, Joaquín Arrio López, id. id.

30, Trifón Vázquez Garofa, id. id.

32, Abdón Lucio González Cavanna, reclámese certificado de existencia en filas al batallón Cazadores de Figueras.

33, Félix Fernández de Dios, inútil, excluido temporalmente.

San Martín de la Vega

7, Alvaro Benedicto Aranda, se ordena al Ayuntamiento proceda a la instrucción del oportuno expediente de excepción de no constar en forma el desestimiento de la alegación.

Serranillo

2, Desiderio Ballesteros Martín, talla 1'529, excluido temporalmente.

4, Teófilo Isidoro Fernández Fernández, talla 1'520 excluido temporalmente.

6, Obdulio Fernández Ballesteros, se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Agustín Fernández Toledo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Titulcia

1, Eusebio Eustaquio Bastarrachar Suarez, id. id. id.

3, Manuel Lorenzo Rubio Ruiz, soldado por haber resultado útil.

5, Julio Rodríguez Martín, id. id. id.

6, Epifanio Domingo Rodríguez Grande, pendiente de reconocimiento.

7, Luis Faundo García Castillo, reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Angel al batallón Cazadores de Figueras.

8, Germán Llopis Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

9, Victoriano Carrasco Rodríguez, idem id. segundo id.

Valdemoro

1, Angel Ontiveros Huete, inútil; excluido temporalmente.

2, Nicasio Manuel Agustín Vergara López, reclámese certificado de existencia en filas al regimiento infantería de León.

3, Antero Mazarracín Humanes, pendiente de reconocimiento médico del padre.

7, Esteban Utrilla Medina, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

11, Claudio Cuadrado Díaz, útil condicional.

16, Pedro Cuevas Sánchez Prieto, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

17, Mariano Pedro Rogelio Fernández Piquengue, pendiente del reconocimiento médico del padre.

23, Ramón, Victor, Luis, Antero, Cristóbal Remero Cidón, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

Villaverde

3, Antonio María Herrero Navarro, soldado por haber resultado útil.

4, Andrés Terrejón García, idem idem idem.

7, Fernando Egide Martín, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

8, Ignacio García Bermejo, soldado por haber resultado útil.

14, Francisco Needa Plaza, idem condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

15, Jacinto Montero Fernández, idem idem id.

Previamente se hizo constar por los nombrados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del art. 129 del reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales, conmigo el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Vinals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Justo Oviedo García, de 25 años, soltero, hijo de Julián y María, natural de Santa María de Nieva (Segovia), que vivió en Bravo Murillo, número 58,

principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordene a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 14 de Abril de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 1.010.) (B.—350.)

BUENAVISTA

Felipe Casas Fonseca, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió calle de Velázquez, 68, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita con objeto de practicar una diligencia, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista el día 13 de Abril 1910, en causa por hurto, para que comparezca en el referido Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación.

Madrid 13 Abril 1910.—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(B.—902.)

CENTRO

Frutos Rodríguez Muñoz, cuyas demás circunstancias se desconocen, estatura baja, carnes regulares, rubio, con bigote, jorobado y de unos veintiocho años, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Centro en término de diez días.

Madrid 18 de Abril de 1910.—Felipe Torres.—Escribano, Joaquín Ferrer.

(B.—9.030.)

LATINA

Don Edelmire Trillo y Señerans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduvigis Lezano García, hija de Basilia y Juana, natural de Campaspero (Valladolid), de cincuenta años de edad, viuda, dedicada a sus labores, con domicilio en el Campillo de Gil Imón, número dos y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en causa por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordene a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresado procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid 15 de Abril de 1910.—Edelmire Trillo.—El escribano, P. S. del señor Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—904.)

CENTRO

Patrocinio Bueno García, natural de Roa de Dnero (Burgos), soltero, sirviente, de veintitrés años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color bueno, que vivió calle de las Fuentes, núm. 15, segundo, se le cita por abusos deshonestos, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 18 de Abril de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadriquis.

(B.—905.)

Juzgados municipales EL VELLON

D. Antonio Jiménez Peris, juez municipal de esta villa de El Vellón.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de alguacil de este juzgado municipal, dotada con los derechos señalados en los aranceles judiciales y se ha de proveer en personas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 570 de la ley orgánica del poder judicial, siendo preferidos de entre los aspirantes los comprendidos en las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885 y reglamento de 10 de Octubre del último de dichos años.

Las personas que se crean adornadas de los requisitos expresados presentarán su instancia dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

El Vellón a 12 de Abril de 1910. Antonio Jiménez Peris.—P. S. M., Blas Nicolás Conal.

D. Antonio Jiménez Peris, juez municipal de esta villa de El Vellón.

Hago saber: Que en este juzgado municipal se halla vacante la plaza de secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este juzgado municipal consta de 240 vecinos y el secretario percibe próximamente al año la cantidad de descientas pesetas (cálculo aproximado).

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

El Vellón a 12 de Abril de 1910. Antonio Jiménez Peris.—P. S. M., Blas Nicolás Conal.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza a Nicolás Vallejo Oliva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ex-

tinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.52 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.030.) (B.—870.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Candelas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Mayo próximo a las once, a celebrar juicio de faltas número 1.712 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.038.) (B.—878.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Rosa Domínguez y Josefa Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 285 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.039.) (B.—879.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a María Martín Jorge, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 249 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.040.) (B.—880.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Andrés Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 del mes próximo, a las once, a celebrar juicio de faltas núm. 882 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.041.) (B.—881.)